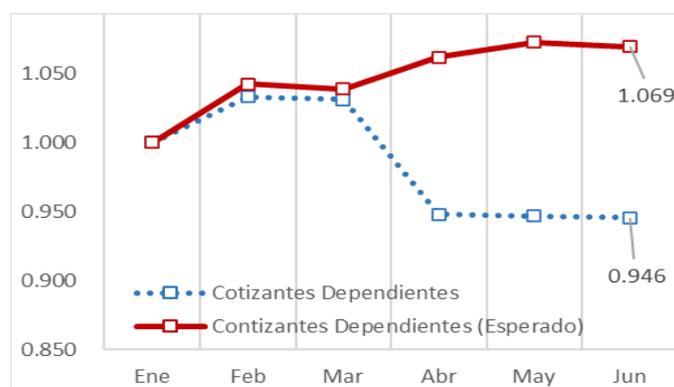


**COMUNICADO DE PRENSA**
**POSICIÓN DE ACOPI FRENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PAEF Y PAP**

Desde ACOPI recibimos con agrado la noticia de aprobación en la plenaria del Senado y Cámara del proyecto de Ley de ampliación del PAEF hasta marzo del 2021 y subsidio del 50% del valor de la prima del mes de diciembre de 2020 para los trabajadores con sueldo hasta por 1 millón de pesos. Es muy importante la decisión de haber ampliado el subsidio para las empresas de los sectores de restaurantes, hoteles, turismo, actividades artísticas, entretenimiento y recreación hasta el 50% del SMMLV, recordemos que estos sectores sufrieron una contracción superior al -30% durante el segundo trimestre de 2020, debido a que fueron los primeros en cerrar y los últimos en reactivarse.

Sin duda, el PAEF ha servido para proteger el empleo, tal y cómo se puede observar en las estadísticas de cotizantes dependientes analizadas por la UGPP con base en la información reportada en el PILA (Gráfica 1), sin embargo, el número de empresas beneficiadas hasta agosto (134.369) sigue siendo bajo frente al Universo de empresas registradas en el RUES (1.643.849), así como, frente a la muestra de estas empresas registradas como cotizantes en el PILA (Ver Gráfica 2).

Gráfica 1. Relación del número de cotizantes dependientes vs cotizantes esperados mensualmente frente al mes de enero



Fuente: UGPP

Gráfica 2. Empresas beneficiadas vs Universo\* y Muestra\*\*



Sin embargo, lamentamos que no se hayan tenido en cuenta nuestras propuestas:

1. Ampliar el PAEF con condiciones distintas

- ✓ Para el cumplimiento del requisito de reducción del 20% de los ingresos, se considere lo que es ingreso real y no por causación de las facturas.
- ✓ El subsidio del 40% de la nómina se amplié hasta el mes de junio de 2021 e incluya el factor prestacional

Consideramos que al mantener como requisito que la reducción del 20% de los ingresos sea con base en los ingresos causados, sigue excluyendo a las Mipymes que durante la pandemia facturaron a sus clientes, pero que aún no reciben el pago, ya que sus clientes les siguen pagando a los 60, 90 y hasta 120 días, situación que se ha agudizado debido a los mismos efectos de la pandemia en la mayoría de los sectores, recordemos que en la medición del PIB del segundo trimestre de 2020, entregado por el DANE nueve de los doce sectores identificados por el DANE para dicha medición tuvieron contracción.

2. Se incluya a grupos actualmente excluidos

- ✓ Personas naturales que generan hasta 2 empleos
- ✓ Trabajadores por cuenta propia que se encuentren realizando sus aportes al sistema de seguridad social

Lamentamos que se excluyan a las Microempresas registradas como personas naturales ante el RUES y que tienen 1 o 2 empleados activos en el PILA, las cuales son cerca de 280 mil y generan 309 mil empleos formales, así como a los más de 295 mil micronegocios por cuenta propia que hacen sus aportes a seguridad social.

Esperamos que en la conciliación se haga una evaluación de los requisitos de acceso al programa para que puedan acceder las empresas que no han logrado hacerlo.

Cordial Amiga,



Rosmery Quintero Castro  
Presidenta Nacional